



Numero de boletin: 29641

Fecha: 19/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75891---ACUERDO 5595 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-12-16

75902---DECRETO 596 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75893---DECRETO 597 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75892---DECRETO 598 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75901---DECRETO 599 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75900---DECRETO 600 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75887---DECRETO 601 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75888---DECRETO 602 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75899---DECRETO 603 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75894---DECRETO 604 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75895---DECRETO 605 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75889---DECRETO 606 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75890---DECRETO 607 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75898---DECRETO 608 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75897---DECRETO 609 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75896---DECRETO 610 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

75911---RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-17

75903---RESOLUCIONES 3440 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

75904---RESOLUCIONES 3443 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

75905---RESOLUCIONES 3444 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

75906---RESOLUCIONES 3445 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

75907---RESOLUCIONES 3450 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

75908---RESOLUCIONES 3457 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

75909---RESOLUCIONES 3458 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

75910---RESOLUCIONES 3461 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

75865---RESOLUCIONES 513 / 2019 IPLA / 2019-12-10

Sección Avisos

229479---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11413-377-2019

229476---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18193-377-2019

229483---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18808-377-2019

229486---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.312/19

229487---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.404/19
229481---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20428-377-2019
229474---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.354/18
229485---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2631-377-2019
229478---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8265-377-2019
229475---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8.979/19
229435---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
229437---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
229453---JUICIOS VARIOS / AGUERO ANDREA VERONICA S/ PARTIDAS
229282---JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229462---JUICIOS VARIOS / ARGUELLO CARLOS OSCAR C/ ATANOR S.C.A. Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS
229364---JUICIOS VARIOS / COMPSER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N°24652/2019
229424---JUICIOS VARIOS / DIAZ IMELDA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229300---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS
229306---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS
229493---JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA
229489---JUICIOS VARIOS / LECCESE LUCIANO GABRIEL C/ APICHELA OSVALDO
229279---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17
229277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15
229494---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/
EJECUCION FISCAL
229290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORRY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
229396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A.
229337---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO
229381---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 6879/15
229382---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15
229361---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 19/2019
229362---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V - LICITACION PUBLICA N° 20/2019
229234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - EXPEDIENTE N°
905/2019
229464---SOCIEDADES / A.G.O
229496---SOCIEDADES / AGROPECUARIA EL REJUNTE S.A.S.
229488---SOCIEDADES / AGROSERVICIOS INDALO S.A
229461---SOCIEDADES / ALBACLARA S.R.L
229472---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR JUAN PABLO II
229482---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA
229303---SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN
229491---SOCIEDADES / F3 DISTRIBUCIONES SAS
229463---SOCIEDADES / LABORATORIO AIQUEL S.R.L.
229477---SOCIEDADES / LES CLÉS S.A.S

229455---SOCIEDADES / RED LINE TOP BEER S.A.S.
229468---SOCIEDADES / SB PROJETS & DEVELOPMENTSS.A.S
229459---SOCIEDADES / SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL
229480---SOCIEDADES / WOOT S.A.S
229456---SUCESIONES / CARLOS EDGARDO MARTINETTI
229473---SUCESIONES / CARLOS TOMAS SANABRIA
229465---SUCESIONES / CLAUDIA ESTELA MAROLA
229458---SUCESIONES / CORVALAN JUAN CARLOS
229451---SUCESIONES / DIAZ, ANGELA FRANCISCA
229457---SUCESIONES / ELENA ARGENTINA NACUSSE
229492---SUCESIONES / GRISELDA DEL VALLE DAVERIO
229484---SUCESIONES / HUGO OMAR TREJO
229452---SUCESIONES / MARIA ALCIRA CANELO
229471---SUCESIONES / MARIA ISABEL LOPEZ
229470---SUCESIONES / MARIA MARGARITA JUAREZ
229460---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CHAVES
229490---SUCESIONES / ROSA NATIVIDAD MEDINA
229495---SUCESIONES / SALUSTIANO NICOLAS MAMANI
229469---SUCESIONES / SERAFINA STRANIERE
229467---SUCESIONES / SERRANO, PAULA TEODOLINDA

Aviso número 75891

ACUERDO 5595 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-12-16

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5595, del 16/12/2019.-

VISTO:

La necesidad de resolver la FERIA Anual 2020; y

CONSIDERANDO:

Que ello conforme lo dispuesto en el artículo 131 inc. 17) de la Ley de Administración Financiera y en concordancia con la Ley N° 6238 -Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, resulta conveniente expedirse al respecto. Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 98/19;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECRETAR FERIA ANUAL a partir del día 1° y hasta el 31 de Enero del año 2020 inclusive para la atención de asuntos urgentes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 2°: DURANTE LA FERIA ANUAL 2020 quedará a cargo de la Presidencia el Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci cumpliendo funciones hasta el día 19-01-20 y a partir del día 20-01-20 ejercerá la Presidencia el Sr. Vocal el C.P.N. Marcelo Vidal.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese. Fdo: C.P.N. MARCELO VIDAL.
Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 75902

DECRETO 596 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 596/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 442/301-U-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita la transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - Ministerio de Desarrollo Productivo Programa 37 -CE N° 405.15 - PROICSA, por la suma de \$350.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de cumplir con el pago de la contratación de los recursos humanos, en marco de la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera".

Que a efectos de posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 57, Dirección General de Presupuesto a foja 58 y en mérito a dictamen fiscal N° 2753 del 14 de noviembre de 2019, adjunto a foja 60 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 405.15, Obra 51 Obras varias p/increm. la competitividad del Sector Azucarero del NOA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75893

DECRETO 597 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 597/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 472/301-U-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita la transferencia de fondos para el Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, por la suma de \$4.302.500, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para hacer frente a los gastos inherentes a las compras de maquinarias y equipamientos para la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera".

Que a efectos de posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 22, Dirección General de Presupuesto a foja 23 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 2796 del 20 de noviembre de 2019, adjunto a foja 25 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$4.302.500), con imputación a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75892

DECRETO 598 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 598/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1900/330-J-2019 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita incremento de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado al pago de la renovación de la Póliza de Seguros N° 000000584, correspondiente a maquinarias excavadoras y retroexcavadora pertenecientes a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos.

Que se debe efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2665 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - OBRAS CREDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$165.900), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD. A y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11 U.O. N° 407 - SUBSEC. DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS AGRARIAS, Partida Sub-Parcial 354 - Primas y gastos de seguros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, en las siguientes obras:

- N° 71 Construcción red auxiliar A° del Estero \$55.300.-
- N° 73 Desagüe la Virginia \$110.600.-

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75901

DECRETO 599 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 599/3 (SH), del 05/12/2019.-
EXPEDIENTE N° 1136/369-D-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita un incremento presupuestario de la Partida Principal 300: Servicios no Personales, del Presupuesto General 2019, para hacer frente a los gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y exceptuar del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2813 del 21 de noviembre de 2019, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., la Partida Subparcial 399- Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), quedando exceptuado dicho monto de las restricciones contenida del Artículo 1° del Decreto 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75900

DECRETO 600 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 600/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 9.626/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$2.608.335,33; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos se destinarán al pago del Certificado N° 7 de la Obra: "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Prov. N° 315 - Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.780 del 19 de noviembre de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por lo expuesto por el considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.608.335,33).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 601 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 601/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.828/460-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona incremento presupuestario y la provisión de fondos en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos que le permitan afrontar gastos inherentes a la campaña de promoción publicitaria en la Ciudad de Buenos Aires mediante soportes gráficos -período de noviembre y diciembre del corriente año-.

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado y realizar una adecuación presupuestaria, debiéndose exceptuar a la repartición de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 31, Contaduría General de la Provincia a foja 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.812 del 21 de noviembre de 2019, adjunto a foja 35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.903,34).

-Incrementase en el Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILNOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.903,34).

Como consecuencia de ello:

-Incrementase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.903,34), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 -

Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26: Campaña Publicitaria de Promoción, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361: Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.903,34), Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.903,34), a pagarse en dos (2) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.172.951,67.-) cada una, para noviembre y diciembre de 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 602 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 602/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.920/480-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2019, de los fondos no invertidos en el año 2018, correspondiente a los Recursos 12313 y 12953, por la suma de \$4.806.384,25; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella; que además resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 12, Tesorería General de la Provincia a foja 16, Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.776 del 19 de noviembre de 2019, adjunto a foja 19 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 62 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Programa: 11 - U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, incorporando:

-El Recurso 34416: Remanente Rec. 12313, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.806.384,25), y las siguientes partidas de gastos:

-Partida Subparcial 151: Asistencia social al personal \$2.306.384,25

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$500.000,00

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$2.000.000,00

ARTICULO 2°.- Exceptuase la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3/(SH) del 7 de enero de 2019, correspondiente a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo- y 300 - Servicios no Personales-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto

General 2019-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 603 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 603/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 7770/901-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un incremento presupuestario de la Cuenta Especial N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca, de la Jurisdicción 02 Poder Judicial, por la suma de \$12.000.000.- del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de registrar los ingresos de los recursos recaudados en concepto de Tasa Generales de Actuación y Sobretasas, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2846 del 26 de noviembre de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-. Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 20 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca:

* Incrementando el Recurso 12111 - Tasa Judicial y Fondo de Biblioteca, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) y las siguientes Partidas

Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$2.000.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente \$4.000.000.-

437 - Equipos de oficina y muebles \$6.000.000.-

\$12.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75894

DECRETO 604 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 604/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.549/329-I-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita el cambio de destino de fondos no ejecutados por \$4.452.331,27; correspondiente al Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 667/3(SH) del 12 de marzo de 2019, requiriendo asimismo una compensación de obras dentro de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos cuyo destino se tramitan serán aplicados a la ejecución de obras de agua potable y asistencias a los servicios que se encuentran bajo la jurisdicción de este organismo.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, de acuerdo a las atribuciones contenidas por el Artículo 51 de la Ley N° 6.970, dictando el pertinente instrumento legal.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.670 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, de conformidad al considerando que antecede, el cambio de destino de los fondos no invertidos por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.452.331,27), asignados al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.) mediante Decreto N° 667/3(SH) del 12 de marzo de 2019, a través de un Aporte no Reintegrable.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 78 Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 13 - Convenio ENOHSa, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Convenio ENOHSa, Obra N° 63 Prov. de Agua Pot. p/Local. de Req. y Km. 37 Dpto. Burruyacu, Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.452.331,27), Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 78 Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 11 - U.O. N° 999 -Serv. Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias Sepapys, Obra N° 51 Rep. Repos. Mant. y Obras Complementarias, incorporando la Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.452.331,27), Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 605 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 605/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 325/170-DJ-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio "Elías, Alberto Isaac c/Provincia de Tucumán s/Cobros (ordinario)" (Expte. N° 594/14), según lo determinado por sentencia del 24 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fs. 2 a 10, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.639/3(SH) del 13 de agosto de 2018 fija la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del actor del juicio, en la suma de \$59.891,41.

Que a fs. 30 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual del Sr. Alberto Isaac Elías, de conformidad con la escala salarial vigente a junio de 2019 (fs. 28), en la suma de \$231.196,87 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$146.737,38.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio de referencia, conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.807 del 21 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 37 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$146.737,38), a favor del señor Alberto Isaac Elías, actor del juicio "Elías, Alberto Isaac c/Provincia de Tucumán s/Cobros (ordinario)" (Expte. N° 594/14), jubilado transferido a la Nación, de conformidad con lo determinado por sentencia del 24 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 606 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 606/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1168/170-DJ-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Vicente Antonio Crespin, Jubilado Provincial de la Caja Popular de Ahorros Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 151 de fecha 29/3/19, obrante a fs. 5/17 dictada en el Juicio: "Crespin Vicente Antonio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 211/17", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales y condena a la Provincia el pago de las diferencias adeudadas desde el 30/11/14, según el porcentaje fijado al otorgársele el respectivo beneficio (70%), y a abonarle mensualmente sus haberes jubilatorios acorde a los derechos de movilidad y porcentualidad que se le reconocen.

Que a foja 25, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2018, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de \$20.695,78 (Cód. 040-556).

Que a foja 28, Dirección de Auditoría se expide sin formular objeciones e indica que la liquidación practicada es razonable, por lo que corresponde proceder conforme lo peticionado.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Crespin, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/01/2010.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 30, Dirección General de Presupuesto a foja 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2756 del 14 de noviembre de 2019, adjunto a foja 33/34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.695,78), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Vicente Antonio Crespin, actor del juicio: "Crespin Vicente Antonio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 211/17", según Sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-, obrante a fs. 5/17.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75890

DECRETO 607 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 607/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 498/170-A-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Arancibia, María Italia Vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia y Otro S/Contencioso Administrativo" y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 47, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las Sentencias N° 596 del 10 de diciembre de 2002 (fs. 3/12) y N° 45 del 24 de febrero de 2014 (fs. 35/36), dictadas por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 48 en Dictamen N° 14/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que a fs. 40 y 46 emite informes Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 50 y Dirección General de Presupuesto a foja 51 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.783.919,84) en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor del juicio caratulado: "Arancibia, María Italia Vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia y Otro S/Contencioso Administrativo", de conformidad a los montos y por los conceptos que en la planilla de liquidación obrante a foja 47 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO - Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas- la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.783.919,84), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N°

9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia a la actora del juicio tramitado, por lo que al momento de abonarse dicha suma, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 608 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 608/3 (SH), del 05/12/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.173/170-DJ-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales al actor del Juicio caratulado: "Moreno, Ricardo Ramón c/Provincia de Tucumán s/Amparo, en cumplimiento de la Sentencia N° 389 dictada el 26 de junio de 2019 (fs. 11/17) por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad del haber previsional del actor en la proporción del 82% del haber del activo en el cargo de Subgerente Departamental de 2da. -Nivel 5- s/30 días, promediado c/Jefe de Dpto. de 2da. -Nivel 7 - s/29 días, promediado c/Segundo Jefe de Dpto. Técnico -Nivel 8- s/148 días, promediado con Segundo Jefe de Dpto. de 2° -Nivel 9- s/153 días de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Que a foja 24, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 2.0361/3(SH) del 15 de julio de 2019 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$72.439,30; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$29.357,35.-

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 27) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 29, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.774 del 15 de noviembre de 2019, adjunto a fojas 32/33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.357,35), a favor del señor Ricardo Ramón Moreno, actor del juicio caratulado: "Moreno, Ricardo Ramón c/Provincia de Tucumán s/Amparo, jubilado transferido a la Nación, en cumplimiento de la Sentencia N° 389 dictada el 26 de junio de 2019 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 609 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 609/3 (SH), del 05/12/2019.-
EXPEDIENTE N° 28/389-G-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes post sentencia a favor de la señora Francisca Magdalena González, Pensionada N° 15-59143543-0, en su carácter de actora del juicio "González Francisca Magdalena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 754/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 918 del 8 de noviembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 17 a 29, recaída en el juicio mencionado; hace lugar a la demanda, y declara que la provincia tiene la obligación jurídica de resarcir a la actora por los perjuicios sufridos por el desmedro verificado en la movilidad porcentual correspondiente al haber pasivo que percibiría su cónyuge; y condena a la demandada al pago de las diferencias adeudadas que surgirán de las planillas de liquidación a practicarse acorde con los derechos reconocidos.

Que a fojas 12 y 13, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 9 de noviembre de 2016 a agosto de 2019, incluidos los S.A.C. respectivos, por la suma de \$793.507,11; y a foja 14 informa que se debe aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 32, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la actora del juicio.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 33, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2773 del 15 de noviembre de 2019, adjunto a fojas 35, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$793.507,11) a favor de la señora Francisca Magdalena González, Pensionada N° 15-59143543-0, actora del juicio "González Francisca Magdalena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 754/14", en concepto de diferencias post sentencia, por el período comprendido desde el 9 de noviembre de 2016 a agosto de 2019, incluidos los S.A.C. respectivos, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 12/13, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 610 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 610/3 (SH), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N°08/389-M-2018 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de diferencias de haberes post sentencia a favor del señor Héctor Julio Miranda, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Riba Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 351/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 5, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por los actores, entre otros, el señor Miranda, reconociéndole el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y a percibir las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgar el respectivo beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar y a disponer lo necesario para que perciba el haber previsional mensual, y a abonar las diferencias que se determinen acorde los derechos que respecto de los haberes previsionales se reconocen.

Que a foja 61, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde septiembre de 2017 a mayo de 2019, incluidos los S.A.C. respectivos, por la suma de \$432.561,62.

Que a foja 70, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al coactor del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 71, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2810 del 21 de noviembre de 2019, adjunto a fajas 73, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$432.561,62) a favor del señor Héctor Julio Miranda, Jubilado Transferido a la Nación, coactor del juicio "Riba Antonio Eduardo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo-Expte. N° 351/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias post sentencia por el período comprendido desde septiembre de 2017 a mayo de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 61, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 119/19, del 17/12/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que la evaluación y el seguimiento permanente de dicho procedimiento sugieren extender el plazo de validez de los certificados de cumplimiento fiscal que fueren solicitados por los sujetos alcanzados por el inciso 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial y por los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social al cual se refiere el Capítulo III del Decreto Nacional N° 1/2010, reglamentario de la Ley Nacional N° 26565, mientras mantengan la condición de monotributistas sociales a la cual se refiere el Decreto N° 3895/3(ME)- 2006 y su modificatorio;

Que asimismo, corresponde en esta oportunidad readecuar el monto al cual se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la referida resolución general;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir en el segundo párrafo la expresión pesos ciento cincuenta (\$150), por la siguiente: pesos cuatrocientos setenta (\$470).-

b) Incorporar como último párrafo, el siguiente:

Idéntico plazo de validez que el dispuesto en el párrafo precedente tendrá el certificado que fuere solicitado por aquellos contribuyentes que solo resulten alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuya única actividad se encuentre comprendida por la exención dispuesta por el inciso 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, como así también cuando fuere solicitado por los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social al cual se refiere el Capítulo III del Decreto Nacional N° 1/2010, reglamentario de la Ley Nacional N° 26565, mientras mantengan la condición de monotributistas sociales a la cual se refiere el Decreto N° 3895/3(ME)- 2006 y su modificatorio..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75903

RESOLUCIONES 3440 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75904

RESOLUCIONES 3443 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75905

RESOLUCIONES 3444 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75906

RESOLUCIONES 3445 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75907

RESOLUCIONES 3450 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75908

RESOLUCIONES 3457 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75909

RESOLUCIONES 3458 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75910

RESOLUCIONES 3461 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 513 / 2019 IPLA / 2019-12-10

I.P.L.A. RESOLUCIÓN N° 513/4802019I.P.L.A., del 10/12/2019.

REF. EXPTE: 4601-480-2019.-

VISTO lo solicitado por la Dra. María Fernanda Trejo en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Intervención, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario dictar un instrumento que establezca los montos de los aranceles que deberán abonar, a partir del día 01/01/20, los organizadores de los eventos Folclóricos y/o Artísticos a desarrollarse -en distintos puntos de la provincia de Tucumán, para los kioscos y ranchos con expendio de bebidas alcohólicas dentro o fuera de las instalaciones del predio.

Que por Resolución N° 223-480-2019-IPLA la Intervención del IPLA aprobó los montos que deberán abonarse en concepto de permiso anual por expendio de bebidas alcohólicas e inspección (derecho de habilitación) y que regirán durante el periodo 2020;

Que, igualmente, la autoridad de aplicación debe establecer los aranceles a cobrarse a los kioscos y ranchos a instalarse dentro de los lugares donde habrán de desarrollarse los eventos arriba descriptos, aclarándose que el arancel dispuesto por este Organismo deberá ser abonado por todos aquellos ranchos y kioscos que se ubiquen dentro y fuera de las instalaciones del predio donde se desarrollen dichos eventos, y cuyo arancel no haya sido abonado por los organizadores del mismo.-

Que al no encontrarse expresamente previsto este tipo de habilitación dentro del régimen de la Ley 7.243 la máxima autoridad del IPLA cuenta con las atribuciones suficientes a los efectos de la fijación de un arancel diferenciado para este tipo de eventos, conforme las atribuciones del Art. 17° de la citada Ley.-

Que el antecedente jurídico que se registra en este sentido, es la Resolución N° 3960-480-2018 de fecha 28/12/2018, en la cual se fijaron los aranceles para kioscos y ranchos con expendio de bebidas alcohólicas dentro o fuera de las instalaciones, en los eventos Folclóricos y/o Artísticos de la Provincia, correspondiendo actualmente establecer los valores que regirán en el año 2020.-

Que, asimismo, atento a que en tales eventos se desarrollan actividades con significativa concurrencia, y se distinguen establecimientos de diferente envergadura, se hace necesario discriminar las categorías para la determinación de los aranceles, estableciéndose así en el caso de los RANCHOS, dos categorías diferenciadas, a saber con menos de 10 mesas y sillas y con más de 10 mesas y sillas;

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243 y las facultades conferidas por el Decreto 101/7 (MS) de fecha 29/10/2019.-

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el arancel que deberán abonar, a partir del día 01/01/20, los organizadores de los eventos Folclóricos y/o Artísticos a desarrollarse en distintos puntos de la provincia de Tucumán, para los kioscos y ranchos con expendio de bebidas alcohólicas dentro o fuera de las instalaciones del predio, debiendo abonar los mismos un importe diario de \$700.- (Pesos setecientos) por cada kiosco; \$920.- (Pesos novecientos veinte) por cada rancho con menos de diez mesas y sillas y \$1.120.- (Pesos mil ciento veinte) por rancho con más de diez mesas y sillas, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Remítase al Ministerio de Seguridad Ciudadana, y por su digno intermedio ante quien correspondiere, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días, cúmplase y archívese.-

Aviso número 229479

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11413-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11413-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle La Plata N° 464, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18A - Manz.: 35 - Parc.: 20 - Padrón N° 34238 Matricula: 8697 - Orden: 249, poseedor Cabrera Domingo Emilio, D.N.I. N° 13.278.123; De La Torre María Teresa, DNI N° 13.378.402. La Fracción mensurada linda al Norte con calle La Plata; al Sur con Olga Alicia Farias; al Este con Carlos Eduardo Olea; al Oeste con PH 6178 - Jorge Oscar Rogero Elena Elisa Rogero - Olga Amado Rogero - Delfina Barrera - Vanesa del Valle Argañaraz - Juana Elmina Rosa Argañaraz - José Pérez Pino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.479.

Aviso número 229476

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18193-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18193-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Macomita - Depto. Burruyacu, domicilio Ruta Provincial N° 304 Km 26, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Lam.: 105 - Parc.: 232A4 - Padrón N° 297271 Matricula: 24262 - Orden: 271, poseedor Luis Alberto Palomo, D.N.I.. N° 11.030.032. La Fracción mensurada linda al Norte con Sector A: José Palomo Sector B: José Palomo; al Sur con Sector A: Amin Milem - Sector B: Amin Milhem - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán Escuela N° 34 Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán Escuela N° 34; al Este con Sector A: Sector B canal de por medio - Sector B: Ruta Nacional N° 34 - Superior Gob. De la Provincia de Tucumán Escuela N° 34; al Sudoeste con Torres Segundo Moises - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.476.

Aviso número 229483

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18808-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18808-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares - Depto. Río Chico, domicilio calle Alsina N° 705 esquina Aristóbulo del Valle N° 1294, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Manz.: 24 - Parc.: 6 - Padrón N° 67712 - Matricula: 29213 - Orden: 862, poseedor Dominga Ernestina Alderete, D.N.I. N° 14.706.421. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Aristóbulo del Valle; al Sur con Olga María Cajide de Osoros - Rubén Chabán; al Este con Carmen González; al Oeste con calle Alsina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.483.

Aviso número 229486

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.312/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.312/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Miguel de Azcuénaga N° 1780, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 117.408 C: I - Secc.: 5D, Manz.: 43, Parcela: 15 - Matrícula: 6700 - Orden: 4357; Padrón N° 117.409 C: 1 - Secc.: 5D, Manz.: 43, Parcela: 16 - Matrícula: 6700 - Orden: 4358 - Poseedor: Nilda Otilia Sánchez de Araoz, D.N.I. N° 6.217.683. La Fracción mensurada linda al Norte con Victor Paz; al Sur con Ricardo Adet; al Este con Calle Miguel de Azcuénaga., al Oeste con José Miguel Dip. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.486.

Aviso número 229487

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.404/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.404/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: San Lorenzo N° 3348 y 3344, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 134177 C: I - Secc.: 12B, Manz: 20 Parcela: 4C - Matricula: 11020 - Orden: ; Padrón N° 134178 C: I - Secc.: 12B, Manz: 20 Parcela: 4D - Matricula: 11020 - Orden: - Poseedor: Juan Carlos Ranalletta, D.N.I. N° 12.161.207. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Combate de San Lorenzo; al Sur con Ranalletta Francisco; al Este con Héctor Daniel Ranalletta; al Oeste con Pasaje Pedro Medrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 487.

Aviso número 229481

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20428-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20428-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio Pje. Albert Einstein N° 367, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 18B - Manz./Parc.: 346A - Parc.: 25 Padrón N° 233641 - Matricula: 15549Bis - Orden: 6433, poseedor Ponce asear Americo, D.N.I. N° 23.311.517. La Fracción mensurada linda al Norte con Banco Galicia y Bs. AS. S.A.; al Sur con Pje. Albert Einstein; al Este con Ruiz Manuel Bernardino; al Oeste con Soco Azucarera Ing. Amalia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.481.

Aviso número 229474

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.354/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21.354/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de la Cocha, Departamento: La Cocha, Domicilio: Calle San Martin Sur N° 189, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.845 C: 1 - Secc.: A, Manz: 19 - Parcela: 1 - Matricula: 61.748 - Orden: 158 - Poseedor: Vilma Beatriz Gómez, D.N.I. N° 16.733.901. La Fracción mensurada linda al Norte con López Carranza Ethel.; al Sur con Francisco Herrera P. 390641Francisco Herrera P. 390642; al Este con Calle San Martin; al Oeste con Francisco Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.474.

Aviso número 229485

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2631-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2631-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio Juan Martín de Pueyrredon N° 347, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 12A - Manz.: 17 - Parc.: 20 - Padrón N° 38249 - Matricula: 3746 - Orden: 1178, poseedor Añauque Rosa del Rosario, D.N.I. N° 5.391.971. La Fracción mensurada linda al Norte con Guillermo Domingo D'Andrea; al Sur con PH 2585; al Este con calle Juan Martín de Pueyrredon; al Oeste con Amadeo Silvano Pieroni. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.485.

Aviso número 229478

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8265-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8265-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Blanca - Depto. Famaillá, domicilio Ruta Nacional N° 38 Km 773, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: F - Lam.: 251 - Pare.: 13C56B, 13C55B - Padrón N° 176926, 378505 - Matricula: 15317 - Orden: 456, 428, poseedor Superior Gobierno de Tucumán, C.U.I.T. N° 30-67542808-1. La Fracción mensurada linda al Noreste con Alvarez Verónica; al Noroeste con Poseedores varios (Ex Ruta N° 38); al Sudeste con Ruta Nacional N° 38; al Sudoeste con Torres Segundo Moises - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.478.

Aviso número 229475

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8.979/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8.979/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Puestito de Arriba, Departamento: Burruyacú, Domicilio: S/Calle S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 95.521 C: I - Secc.: G, Lam: 272 - Parcela: 89 E Matricula: 26.208 - Orden: 8 - Poseedor: Tapia, Elsa Gumersinda, D.N.I. N° 5.713.597. La Fracción mensurada linda al Norte con Mancomunidad de Diaz.; al Sur con Mancomunidad de Diaz; al Este con Mancomunidad de Diaz - Benito Ricardo Nieva; al Oeste con Mancomunidad de Diaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/12/2019. Aviso N° 229.475.

Aviso número 229435

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la sociedad Civil con el fin de administrar fondos del Proyecto "Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de las estudiantes de nivel Superior Universitario o No Universitario e Inserción Ocupacional " Fecha de Presentación de la documentación: 27 y 30 de Diciembre de 2019. Desde 8:30 a 16:00 hs. Lugar: Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas N° 50 San Miguel de Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección en el horario de 8:30 a 13:00 hs. hasta el día 30 de Diciembre de 2019. E 18 y V 20/12/2019. Aviso N° 229.435.

Aviso número 229437

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

POR 3 DIAS - Convocatoria a organizaciones de la sociedad civil con el fin de Administrar Fondos del Proyecto "Investigación y Desarrollo Comunitario" Fecha de Presentación de la documentación: 27 y 30 de Diciembre de 2019. Desde 8:30 a 16:00 hs. Lugar: Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas N° 50 San Miguel de Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el día 30 de Diciembre de 2019. E 18 y V 20/12/2019. Aviso N° 229.437.

Aviso número 229453

JUICIOS VARIOS / AGUERO ANDREA VERONICA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - UNA VEZ POR DEL LAPSO DE DOS MESES - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "AGUERO ANDREA VERONICA S/ PARTIDAS", Expediente N° 193/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2019.- Proveyendo escrito de demanda fs.7/9: 1) 2) ... 3) De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17; publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbese en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 4)... 5)... 6)... 7) -. FDO. DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ,- Se hace constar que en los autos antes mencionados la Sra Andrea Verónica Agüero DNI 25.930.299 promueve acción sumaria a fin de obtener autorización judicial para suprimir su apellido paterno y posteriormente ser inscripta con su apellido materno.- 20 de marzo de 2019- E y V 19/12/2019. \$408,10. Aviso N° 229.453.

JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Rosa Vicenta Andres y Carmen Andres que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE c/ BARBIERI ROSA VICENTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3737/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019.- I) Previo a lo solicitado, en atención a las constancias de autos, líbrese oficio a) Al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán a fin que informe el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. b) Al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, para que informe, teniendo a la vista los padrones nacionales, el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. II) Atenta a las constancias de autos (fs. 279), cítese a los herederos de Rosa Vicenta Andrés y Carmen Andrés y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Extracto De La Demanda: A foja 5 se presenta Andrés Rosa Elizabeth Del Valle, DNI 22.331.569, a promover juicio de prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble sito en Av. Siria N° 1.036 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que constituye sede de mi actual domicilio. Nací en el inmueble objeto de la Litis el 8 de Agosto de 1971 poseyendo el mismo en forma ininterrumpida desde esa fecha; primero con mis padres José Andrés (fallecido) y Ezquer Juana Rosa (mi madre), hasta la actualidad.- En el año 1.999 formé pareja con el Sr. Víctor Hugo Arroyo; de dicha unión nacieron Sofía Elizabeth del Valle Arroyo Andrés, Ariadna Victoria Arroyo Andrés y Emanuel Horacio Arroyo Andrés, todos con domicilio en Av. Siria 1036 de esta ciudad.- Con lo que exterioricé el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a ésta el animus. Mi parte, ejerció la posesión del inmueble en forma ostensible y continua, en su totalidad con ánimo de buena fe (sirviendo lo manifestado a los fines de probar la posesión). Realizo actos de posesión, siempre en su uso y goce, actos propios que hacen al dominio y a la posesión a título de dueña del inmueble en su totalidad y con exclusión de toda otra persona, desde hace más de 20 años. Durante todo el tiempo, desde que nací - 1.971- mi parte ha realizado sobre el predio toda clase de actos materiales de posesión.- Luego cuando fui creciendo realice mejoras como instalación de los baños, cocina, cambio de chapas en la parte de la cocina, pintura y mantenimiento

en general hasta la fecha.- Luego se solicitó el servicio de teléfono y cable los cuales se encuentran a mi nombre.- Los impuestos son pagados por esta parte como así también los servicios de la propiedad que pretendo prescribir.- Por todo lo expuesto considero V.S. que esta es la vía procesal pertinente para poder adquirir el dominio del inmueble donde resido junto a mi madre y mis hijos, ante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y ante el silencio de los sucesores de la Sra. Rosa Vicenta Barbieri, por recuperar la posesión del mismo, es que solicito se haga lugar a lo peticionado concediéndoseme la titularidad del dominio del inmueble de Av. República de Siria 1.036 de esta ciudad, por medio de la acción de prescripción adquisitiva incoada en contra de la demandada.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.282.-

**JUICIOS VARIOS / ARGUELLO CARLOS OSCAR C/ ATANOR S.C.A. Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO "ATANOR S.C.A.", que por disposición de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal Maria Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ARGUELLO CARLOS OSCAR c/ ATANOR S.C.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1733/05, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019.- Atento lo ordenado por la Excm. Corte de Justicia y surgiendo de las constancias de autos que esta Sala ordenó oportunamente la notificación a la demandada ATANOR S.C.A. del contenido de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, y teniendo en cuenta que el domicilio real es Albarellos N° 4914 (Munro) Pcia. de Buenos Aires, en consecuencia Líbrese Oficio para que se realice la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la ciudad autónoma de Bs. As. por el termino de tres días Libre De Derechos, notificando a la demandada ATANOR S.C.A. del contenido de la sentencia definitiva dictada en fecha 30.08.2019.- Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Vocal. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Autos y vistos:..., Resulta:..., Considerado:..., Resuelve: I.- Rechazar las Excepciones de Cosa Juzgada Administrativa y de Falta de Legitimación Pasiva opuestas por la codemandada LA CAJA ART SA, con domicilio en calle Fitz Roy n° 957 ciudad autónoma de Buenos Aires y en consecuencia: Hacer Lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Carlos Oscar Arguello, D.N.I. N° 12.293.226., con domicilio en La Encantada, Dpto. de Leales de esta provincia, por la suma de \$23.831,63 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta Y Uno Con 63/100) en concepto de indemnización conforme art. 14 apartado 2.a) de la Ley 24.557 en contra de la codemandada, LA CAJA A.R.T. S.A., suma que se la condena a abonar al actor, en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- Hacer Lugar a la excepción de Falta de Acción opuesta por ATANOR SCA y en consecuencia Rechazar la demanda incoada en su contra, absolviéndose a la misma del pago de las indemnizaciones reclamadas en la demanda, por lo tratado. III.- Costas: Como se consideran. IV).- Honorarios: Regular: 1)- A la letrada Dra. Ana María Arroyo, por su actuación en el carácter de apoderada por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$8.518 (Pesos Ocho Mil Quinientos Dieciocho), por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma de \$1.703 (Pesos Mil Setecientos Tres), y por el recurso de revocatoria resuelto por interlocutoria de fecha 2/2/12 (fs. 500 y vta), la suma de \$1.703 (Pesos Mil Setecientos Tres). 2)- Al letrado Dr. Gustavo Oscar Choua, por su actuación en el carácter de patrocinante por el actor, en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$2.093 (Pesos Dos Mil Noventa Y Tres), y por su actuación en el doble carácter por el actor en la 3a etapa del proceso, la suma de \$3.245 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco) por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma

de \$1.067 (Pesos Mil Sesenta Y Siete), y por el recurso de revocatoria resuelto por interlocutoria de fecha 2/2/12 (fs. 500 y vta), la suma de \$1.067 (Pesos Mil Sesenta Y Siete). 3)- Al letrado Dr. Germán A. Andreozzi, por su actuación compartida en el doble carácter por la accionada Atanor SCA en la primera etapa del proceso de conocimiento, la suma de \$1.622 (Pesos Mil Seiscientos Veintidós) y por su actuación única en la segunda y tercera etapas, la suma de \$6.490 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa) y por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma de \$811 (Pesos Ochocientos Once). 4)- A la letrada Andrea Inés Lorenzo, por su actuación compartida en el doble carácter por la accionada Atanor SCA, la suma de \$5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) Valor de una consulta escrita por ser el mínimo legal vigente. 5)- al letrado Rafael Rillo Cabanne, por su actuación en el doble carácter por la codemandada La Caja ART SA en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$6.084 (Pesos Seis Mil Ochenta Y Cuatro), 6)- Al perito ingeniero Héctor Adolfo Maisano, por su labor en la pericia de fs. 674/678 y las aclaraciones de fs. 690, 698/699, la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). Regístrese Archívese y Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche De Sobre Casas - Vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Juan Adolfo Tarabra. Secretario. E 19 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.462.

Aviso número 229364

**JUICIOS VARIOS / COMPSE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE.
N°24652/2019**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de lasuscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA., comunica por cincodías que con fecha 11 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de COMPSE S.R.L. (CUIT 30-70899255-7), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 de Mayo 577 piso 8° "C" CABA (tel. 43116407), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26 de marzo de 2020 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 13 de mayo de 2020 y el general el 26 de junio de 2020. Se designa el 17 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 28 de diciembre de 2020. Se libra el presente en los autos: COMPSE S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N°24652/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de noviembre de 2019. Fdo.: ALEJANDRA MARTI, SECRETARIA. E 17 y V 23/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.364.

JUICIOS VARIOS / DIAZ IMELDA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUICIO: "DIAZ IMELDA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2495/12 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2019. Rectifíquese la providencia de fecha 11/11/19 y notifíquese mediante cédula a Nadia Elizabeth Aguirre y a Julio Cesar Aguirre (H), a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de José Bernabé Díaz; Julio Cesar Aguirre; Celia Beatriz Díaz y Víctor Hugo Aguirre a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(....) Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado Juez P/T. Secretaria IIa.C.C.C. San Miguel de Tucumán 12 de Diciembre de 2019. E 18/12/2019 y V 02/01/2020. \$4609,50. Aviso N° 229.424.

Aviso número 229300

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es libre de derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.300.

Aviso número 229306

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es Libre de Derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.306.-

Aviso número 229493

JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "JEREZ ALICIA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4128/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: Considerando ... Resuelvo I....II III. Fijar el día lunes 10 de febrero de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. ORDENAR la publicación de edictos del punto III de la presente resolución en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Hagase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaria de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. E 19 y V 26/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.493.

Aviso número 229489

JUICIOS VARIOS / LECCESE LUCIANO GABRIEL C/ APICHELA OSVALDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a: Osvaldo Federico Apichela, DNI N° 24.803.437, que: En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la SRA. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: LECCESE LUCIANO GABRIEL c/ APICHELA OSVALDO FEDERICO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 1079/17 a fin de notificar al demandado APICHELA OSVALDO FEDERICO de la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018. I)... II) Córrese traslado de la demanda a la accionada, para que la conteste en el plazo de quince días a partir de su notificación, debiendo oponer las excepciones previas en los nueve primeros días del plazo (Arts. 283, 287, 288 y c.c. del C.P.C. y C.).- Lunes y Jueves y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en el Juzgado. III)... Personal.- MHR 1079/17 P.T. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de diciembre de 2019. Dr. Facundo Patron Uriburu, sec. E 19 y V 26/12/2019. \$2.175,25. Aviso N° 229.489.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/10/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LA AGUADA RURAL S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$477.418,55), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO:Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$51.800-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría. 07 de octubre de 2019.- E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.279.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM. 5230/15.. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEDINA ELENA INES, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.237,48 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.-MJF. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.277.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MOUNTAIN BIKE
TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mountain Bike Tucuman Club -CUIT N° 30-68567361-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 286/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/03/19 (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$109.737,13 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.-San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E 19 y V 26/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.494.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORY S. R. L. -CUIT N° 30-70774289-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7057/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.10.13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de NORY S. R. L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.634,58(pesos: cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$2.000.- (pesos: dos mil).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.290.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paul Tradding S.A. -CUIT N° 30-70237283-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6088/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/10/16 (fs. 08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-6088/16. ///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$518.158,20 y \$155.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 4841/14".-, se hace saber al Sr. Tek, Daniel Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos y bajo exclusiva responsabilidad de la letrada peticionante: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$115.819,83 y \$23.163,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad de la letrada Slame Brain: autorizase a la Dra. Maria Soledad Toledo Matr. Prof. N° 5071 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de julio de 2019. Libre de Derechos. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 20/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.337.-"

Aviso número 229381

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15.-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.-I) Agreguese. Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/20149 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 6879/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de octubre de 2019. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.381.

Aviso número 229382

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15.-, se hace saber a la Sra. VIGNOLO, CLAUDIA FABIANA RITA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/20149 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 7103/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de octubre de 2019. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.382.

Aviso número 229361

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
19/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 19/2019
Expediente n° 9339-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE 20 (VEINTE) NEUMÁTICOS PARA EL EJE DE TRACCIÓN DE LOS CAMIONES DE LA D.P.V., Valor del Pliego: \$1.300,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 06/01/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 1872/DPV-2019. E 16 y V 19/12/2019. Aviso N° 229.361.

Aviso número 229362

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V - LICITACION PUBLICA N° 20/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 20/2019
Expediente n° 9610-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: PROV. DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACIÓN GRAL. DE LA PLANTA DE TALLERES DE LA D.P.V., Valor del Pliego: \$2.800,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 07/01/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 1909/DPV-2019. E 16 y V 19/12/2019. Aviso N° 229.362.

Aviso número 229234

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -
EXPEDIENTE N° 905/2019**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -

FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Expediente N° 905/2019.

Licitación Pública N° 03/2019

POR 7 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 254.897,93. Obra "Mejora Infraestructura Deportiva UTN-FRT (Materiales Electricos para la construccion de VESTUARIOS Y SANITARIOS)". Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Consultarse y Retirarse los Pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 12/12/2019 y hasta el 20/12/2019 en Dpto Compras. Lugar de Presentación de Ofertas. Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 26/12/2019 Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Sin Costo. Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.- E 12 y V 20/12/2019. \$2741,55. Aviso N° 229.234.

SOCIEDADES / A.G.O

POR 1 DIA - A los 17 días del mes de diciembre del año 2019 se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Federación Tucumana de Judo, siendo las 17:00 horas en la sede social, con motivo de tratar como único punto del orden del día la convocatoria a A.G.O. Toma la palabra el Señor Presidente y propone la realización de la A.G.O para el día 27 de diciembre de 2019 a horas 15:00. La asamblea se realizará en la sede social con la presencia de los delegados integrantes de la federación. El orden del día será: 1) Designación de 2 socios para la firma del acta. 2) Aprobación de poderes. 3) Renovación parcial de autoridades. 4) Tratamiento de documentación contable por ejercicios cerrados desde el 31/12/2016 al 31/12/2018. Motivo de la demora. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad, firmando los presentes en prueba de asistencia y conformidad siendo las 18:00 horas y no existiendo otros temas a tratar se cierra la presente acta. E y V 19/12/2019. \$338,45. Aviso N° 229.464.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA EL REJUNTE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7403/205/A/2019, de fecha 17/12/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AGROPECUARIA EL REJUNTE S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: FERNANDO DAVID KASEM, DNI. 23.930.974, nacido el 13/05/1974, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avellaneda y Eucaliptus sin, de Rosario de la Frontera en la provincia de Salta; FRANCISCO MARTIN DELGADO, DNI. 17.268.87 1, nacido el 08/0 I /1965, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Colombia 360 de Yerba Buena, provincia de Tucumán; GUILLERMO IGNACIO BENNASAR, DNI. 17.458.599, nacido el 25/11/1965, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en J. D. Perón 490 de Taco Pozo en la provincia de Chaco y SILVIO ALEJANDRO HERRERA, DNI. 17.040.836, nacido el 27/10/1964, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Lote 39 de Taco Pozo, en Almirante Brown de la provincia de Chaco;. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Viamonte 234, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. DESIGNACION DE SU OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades AGROPECUARIAS: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruti cultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$40.000, (Pesos: cuarenta mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente e integra de la siguiente manera: el señor FERNANDO DAVID KASEM la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000.- (Pesos: diez mil); el señor FRANCISCO MARTIN DELGADO la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000.- (Pesos: diez mil); el señor GUILLERMO IGNACIO BENNASAR la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000.- (pesos; diez mil) y el señor SILVIO ALEJANDRO HERRERA la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000.- (pesos: diez mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad como la representación legal estará a cargo del socio FERNANDO DAVID KASEM. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31de diciembre de cada año. San Miguel De Tucumán, 17 de Diciembre de 2019.- E y V 19/12/2019. \$1.169. Aviso N° 229.496.

SOCIEDADES / AGROSERVICIOS INDALO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 265/205-A-2019, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos mediante los cuales la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28/10/19, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "AGROSERVICIOS INDALO S.A." en las siguientes asambleas, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 9/03/2013: 1. Se considera y se aprueba el tratamiento del ejercicio cerrado al 31.12.2012. 2. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta; Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2014: 1. Se considera y se aprueba el tratamiento del ejercicio cerrado al 31/12/2013. 2. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta; Asamblea General Ordinaria de fecha 16.03.2015: 1. Se considera y aprueba el tratamiento del ejercicio cerrado al 31.12.2014. 2. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta; Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2016: 1. Se considera y se aprueba el tratamiento del ejercicio cerrado al 31/12/2015. 2. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 23/06/2016: 1. Se considera y se aprueba aportes irrevocables provenientes de los accionistas Manuel Alberto Courel y Nicolas José Courel por la suma de \$30.000 cada accionista. 2. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2019: 1. Se considera la demora en convocar a Asambleas para el tratamiento de los ejercicios cerrados al 31.12.2016; 31/12/2017 y 31/12/2018. 2. Se considera y se aprueban los ejercicios cerrados al 31.12.2016, 31/12/2017 y 31/12/2018. 3. Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta. Asimismo, se hace saber que por Resolución n° 287/19 la Dirección de Personas Jurídicas resolvió el cambio de nombre de la sociedad, a saber: "Artículo 1°.- Conformese la reforma de los arts Primero y Tercero del Estatuto de la Sociedad "AGROSERVICIOS INDALO S.A", por la cual se aprueba el cambio de denominación de la sociedad "AGROSERVICIOS INDALO SA", por RALCH S.A., continuadora jurídica de la primera y la modificación del objeto social, todo esto resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/08/2019 y cuyo nuevo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs 15 a fs 16 de Expte N° 5265/205-A-2019. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2019. E y V 19/12/2019. \$864,50. Aviso N° 229.488.

Aviso número 229461

SOCIEDADES / ALBACLARA S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7172/205-A-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/10/2019, mediante el cual se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad "ALBACLARA S.R.L." para considerar y aceptar la Renuncia del Gerente, Sr. Héctor Eduardo Marengo, D.N.I N° 28.222.197, por lo que continuara ejerciendo la gerencia la Sra. Silvana María Medici, D.N.I N° 20.433.062. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 2019. E y V 19/12/2019. \$207,90. Aviso N° 229.461.

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR JUAN PABLO II

POR 1 DIA - La Biblioteca Popular Juan Pablo II, ubicada en calle Eudoro Aráoz s/nº, en el Edificio C.I.C La Florida, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el sábado 21 de diciembre /19 a hs 10.00 para tratar el siguiente orden del día. 1. Elección para presidente de la Asamblea. 2- Elección de Junta electoral la que tendrá a su cargo: a-Determinación del calendario electoral b- Conscripción y confección del padrón electoral c- Resolución sobre impugnaciones al padrón d- resolución sobre impugnaciones - Recepción de listas de candidatos f- Recepción de impugnaciones a las listas g- Resolución sobre impugnaciones. h- oficializacion de listas de candidatos. i- Control de escrutinio y proclamación de autoridades 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. El día 21 de diciembre, se convoca a Asamblea General ordinaria para tratar el siguiente orden del dia: 1- Elección de autoridades de 9.30 a 13.30hs 2- Designación de 2(dos) asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puestas en funciones a las 14.00hs. Se aprueba y designa al Sr. Juan Díaz para realizar la correspondiente publicación en el Boletfn Oficial. E y V 19/12/2019. Aviso Nº 229.472.

Aviso número 229482

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO AMALIA

POR 5 DIAS - La comisión directiva del CLUB ATLETICO AMALIA, convoca a los sres asociados del club, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29/12/2019 del corriente año a horas 18 en la sede del club ubicado en calle 9 de Julio N° 2.200 de esta ciudad para considerar lo siguiente: orden del día I.- Considerar memoria y balance año 2018. Tratamiento y aprobación del mismo, del inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente entre el 01 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018. II.- Designación de los asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor presidente y secretario. III.- Acta de Comisión directiva explicando los motivos por demoras en cumplir con las obligaciones estatutarias. E 19 y V 26/12/2019. \$1.328,25. Aviso N° 229.482.

Aviso número 229303

SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN

POR 5 DIAS - La comisión directiva del CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN presidida por Sr Jorge Pablo Gambande D.N.I. N° 18.203.702-. Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos asociados para firmar el acta 2- Elecciones de renovación total de autoridades, para el día Jueves 05 de Noviembre de 2015. De 09:00 hs a 11:00 hs, en las instalaciones del Club con domicilio en calle Don Bosco N° 2257, para dar cumplimiento a lo dispuesto según estatuto. E 13 y V 19/12/2019. \$939,75.- Aviso N° 229.303.-

SOCIEDADES / F3 DISTRIBUCIONES SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN ALDO MADERO, se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/08/19, mediante el cual se constituye la Sociedad "F3 DISTRIBUCIONES SAS.", siendo las partes integrantes los socios los señores NESTOR RODOLFO FRANCISCO MOLINA SOUZA, dni 26445732, argentino, casado de profesión abogado, de 41 años de edad, domiciliado en Avda. Martin Berho 532 - San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; JUAN FRANCO POLITI, dni 26638798 argentino, divorciado, de profesión comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en pje Juan Cruz Varela 1799 - San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán y JULIAN ROMEO BOTTA. dni 20553991, argentino, casado, de profesión comerciante, de 49 años de edad, con domicilio en barrio Las Higueritas 2800, mza c lote 11 y 12 de la ciudad de yerba buena provincia de Tucumán, para constituir una "sociedad de acciones simplificadas" Primera: La sociedad se denominará "F3 DISTRIBUCIONES SAS". Tercera La duración de la sociedad será de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o en participación con terceros y/o en comisión, dentro o fuera de la provincia y/o del país ya sea a través de instalaciones físicas y/o estructuras y soportes virtuales a: A) Comerciales: Explotación de elaboración, producción. Comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados al por mayor y al por menor, en especial carnes, pescados, pollos, conservas y legumbres, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar. administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias .. - b) comercialización, distribución y delivery de comida para lo cual podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar todo tipo de productos. e) venta, distribución, fabricación de productos de limpieza y afines d) Financieras y de Mercado de Capitales .. Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Cien pesos) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Cláusulas transitorias: a) Fijar la Sede Social en calle Asunción 731- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. PROVINCIA DE TUCUMAN. Se designa como Administrador y Representante Legal para el primer ejercicio por el término de tres (3) años a NESTOR RODOLFO FRANCISCO MOLINA SOUZA. Se designa como Administrador Suplente a JULIAN ROMEO BOTTA. E y V 19/12/2019. \$1134,70. Aviso N° 229.491.

Aviso número 229463

SOCIEDADES / LABORATORIO AIQUEL S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7347/205-L-2019 de fecha 16/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2019, mediante el cual el Sr. Germán Ricardo Aiquel (h), D.N.I N°27.960.217, socio de la sociedad "LABORATORIO AIQUEL S.R.L." vende, cede y transfiere a los Sres. Germán Ricardo Aiquel, D.N.I N° 8.099.715, Casado, con domicilio en calle Perú N°1.305, Yerba Buena, Tucumán, y Javier Aiquel, D.N.I N°30.920.109, Casado, con domicilio en calle Laprida N°791, Planta Baja, Dpto. 5, San Miguel de Tucumán, la totalidad de sus cuotas sociales. Por lo actuado el capital queda distribuido de la siguiente manera: Germán Ricardo Aiquel, 1 Cuota Social, Javier Aiquel, 9 Cuotas Sociales y María Luján Aiquel, 10 Cuotas Sociales. Los nuevos socios son designados todos como socios gerentes. Se modifican en consecuencia las cláusulas respectivas del contrato social. E y V 19/12/2019. \$363,30. Aviso N° 229.463.

SOCIEDADES / LES CLÉS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7082/205-L-2019 de fecha 09/12/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/12/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LES CLÉS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 , lo/ s siguiente/ s: Novello Kargachin Antonella Ivanka ,DNI 34.185.447, CUIT 23-34185447-4, domiciliada en Av. Sarmiento N°450, 6° Piso, Dpto. "C", argentina, casada, Ingeniera Industrial, de 30 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Sarmiento N° 450, 6° Piso, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: 1) Prestar servicios de playa de estacionamiento, cocheras y garaje, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos. 2) La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de cosas muebles, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. B) INMOBILIARIO: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. D) CONSTRUCTORA: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, arquitectónicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción, reparación y refacción de inmuebles de todo tipo.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Mil pesos (\$34.000), representado por Trescientos Cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: NOVELLO KARGACHIN ANTONELLA IVANKA, 340 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. NOVELLO KARGACHIN ANTONELLA IVANKA. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. NOVELLO KARGACHIN ANTONELLA IVANKA quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30de Noviembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 18 de Diciembre de 2019.- E y V 19/12/2019. \$1.097,60. Aviso N° 229.477.

SOCIEDADES / RED LINE TOP BEER S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que mediante Expediente N° 7261, Código 205-R-2019, de la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Publico, se encuentra en trámite de inscripción el Instrumento de fecha 05/12/2019, mediante el que se constituye la sociedad "RED LINE TOP BEER S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, las siguientes: Rochietti Viviana Marcela, DNI nro. 17.229.107, nacida el 05 de octubre de 1964, de profesión Empresaria, con domicilio en Mza 9, Lote 6, Casa 3, Sector 10 del Barrio Lomas de Tafí, Las Talitas, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán; y Irusta Guillermo Fabian, DNI nro. 33.753.004, nacido el 31 de Octubre de 1988, de profesión Empresario, domiciliado en Mza 9, Lote 6, Casa 3, Sector 10 del Barrio Lomas de Tafí, , Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.- Domicilio: Se establece el domicilio comercial de la' sociedad en Barrio Lomas de Tafi, Sector 14, Mza 12, Casa 7, Tafi Viejo, de la Provincia de Tucumán y su domicilio legal en Avda Dr Manuel Raya nro 953, Barrio Lomas de Tafi, Tafi Viejo, de la Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 99(noventa y nueve) años contados desde la fecha de su constitución.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Distribuidora de Productos de Limpieza, b) Distribuidora de Productos Químicos, c) Compraventa de automotores nuevos y usados, d) Culturales y educativas, e) Gastronómicas (Bar, Restaurant, Delivery o Entregas a Domicilio, Rotisería, Distribuidora de Bebidas), hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y Constructoras, g) Inversoras y financieras.- Capital Social: El capital social es de \$80.000.- (pesos ochenta mil), representado por 80 (ochenta) acciones ordinarias, escritura les, de \$ 1.000.- (Pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe de la siguiente manera: a) La señora Rochietti Viviana Marcela suscribe la cantidad de 68 (sesenta y ocho) acciones ordinarias escritura les, de 1.000.- pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- b) El señor Irusta Guillermo Fabián suscribe la cantidad de 12 (doce) acciones ordinarias escritura les, de 1.000.- pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- E y V 19/12/2019. \$960,05. Aviso N° 229.455.

SOCIEDADES / SB PROJETS & DEVELOPMENTSS.A.S

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 7008/205-S-2019 de fecha 05/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/09/2019, mediante la cual se constituye la Sociedad por acciones Simplificadas "SB PROJETS & DEVELOPMENTSS.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, lo/s siguiente/s: LUIS PABLO SANTILLAN, DNI: 22242011, CUIT: 20-22242011-4, Domicilio: Atenor Alvarez 467 de la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de Santiago del Estero, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado, Profesión: Ingeniero, Edad: 52 años, y ALFREDO OCTAVIO BARBERIS, DNI: 11238314, CUIT: 20-11238314-0, Domicilio: La Rioja 452 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Divorciado, Profesión: Contador Público Nacional, Edad: 65 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle General Paz 457 casa 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1- Servicios Profesionales: A) Estudio de viabilidad, planes de negocios y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales y de servicios. B) Redacción de proyectos técnicos de ingeniería, arquitectura, instalaciones, urbanismo, planes directores y direcciones facultativas correspondientes. C) Elaboración de informes, dictámenes y tasaciones, así como cualquier servicio relacionado con la ingeniería, arquitectura, energía, patrimonio industrial, urbanismo y agricultura. D) Proyectos energéticos, planes de ahorro energético y servicios energéticos y de energías renovables - Biocombustible E) Desarrollo de proyectos de ingeniería para plantas industriales, de análisis de procesos y diseños de planes de trabajo para la industria en general. Cálculos de obra y confección de planos en relación al objeto industrial. F) Estudio de impacto ambiental en el sector minero y en general. Planificación de restauración. Proyectos topográficos G) Estudio de seguridad y coordinación de seguridad en obras, de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y formativo de recursos humanos. H) Consultoría estratégica de financiación y refinanciación, incentivos económicos, programas y planes de acción. Proyectos de investigación de mercados, publicidad y marketing. Consultoría sobre tratamiento de pasivos empresariales. Objeto 2- Industriales y de servicios: A) Producción de agro fertilizantes orgánicos y tratamiento de residuos industriales. B) Mantenimiento eléctrico y mecánico de industria y montajes industriales. C) Dirección integradas de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase. D) Explotación de marcas, patentes de innovaciones nacionales y extranjeras. Objeto 3- Comerciales: A) Venta de materiales de obra para instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas, de tipo comercial e industrial. B) Ventas de maquinas o sistemas de alimentación o producción de electricidad, sistema de transporte y distribución eléctrico y de gas natural, para sistemas de automatización y domotica, de instrumentación y medición, en

nombre propio, a través de terceros, en comisión y/o consignación. Objeto 4- Comercio exterior: A) De productos e insumos agrícolas. B) De materiales para instalaciones industriales realizando en forma directa o mediante terceros. C) De estudios y proyectos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$100.000.-), representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Luis Pablo Santillan, cincuenta (50) acciones, y socio Alfredo Octavio Barberis, cincuenta (50) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alfredo Octavio Barberis y se designa como administrador suplente al Sr. Luis Pablo Santillan. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alfredo Octavio Barberis, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2019. E y V 19/12/2019. \$1594,60. Aviso N° 229.468.

Aviso número 229459

SOCIEDADES / SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2.019, a las 18:00 hs, en el domicilio de Av. Roca 146 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivo de la demora en el llamado a la Asamblea General Ordinaria. 2º) Lectura del acta anterior. 3º) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2.018. 4º) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2.019. 5º) Elección de los miembros de la Junta Electoral, Elección de la Comisión Directiva, renovación total y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2019-2021. 6º) Elección de dos (2) asociados para la firma del acta de la Asamblea. Firmado: Ing. Agr. Raimundo Pedro Buiatti, Presidente. E y V 19/12/2019. \$374,85. Aviso N° 229.459.

SOCIEDADES / WOOT S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6755/205-W-19 de fecha 02/12/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "WOOT S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sr. MARCOS SEBASTIAN RAGONE, argentino, mayor de edad, soltero, economista, de edad 31 años, DNI N° 33.756.417, con domicilio real en calle Gerónimo Helguera N° 39 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-33756417-9 y el Sr. MARCO GANASSIN, argentino, mayor de edad, soltero, economista, de edad 32 años, DNI N° 33.163.458, con domicilio en calle Santa Fe N° 108 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-33163458-2. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Coronel Gerónimo Helguera N° 39, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de: lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (doscientos mil pesos) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un

mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.
Suscripción del Capital: Se suscribe totalmente el capital social de \$200.000, (Pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. MARCOS SEBASTIAN RAGONE la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos). El Sr MARCO GANASSIN, las restantes 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (cien mil pesos). Los Socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del del contrato..- Administración: Se designa como administrador al Sr. MARCOS SEBASTIAN RAGONE, argentino, mayor de edad, soltero, economista, de edad 31 años, DNI N°33.756.417, con domicilio real en calle Gerónimo Helguera N° 39 de la ciudad de san Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-33756417-9 y se designa como administrador suplente de la sociedad Sr. MARCO GANASSIN, argentino, mayor de edad, soltero, economista de edad 32 años, DNI N° 33.163.458, con domicilio en calle Santa Fe N° 108 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-33163458-2.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 19/12/2019. \$1743. Aviso N° 229.480.

Aviso número 229456

SUCESIONES / CARLOS EDGARDO MARTINETTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS EDGARDO MARTINETTI, DNI N° 11.261.991, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.456.

Aviso número 229473

SUCESIONES / CARLOS TOMAS SANABRIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS TOMAS SANABRIA, DNI N° 4.702.491, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.473.

Aviso número 229465

SUCESIONES / CLAUDIA ESTELA MAROLA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLAUDIA ESTELA MAROLA, DNI N° 20.284.161, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.465.

Aviso número 229458

SUCESIONES / CORVALAN JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de CORVALAN JUAN CARLOS, DNI: 22.074.040, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 11 de diciembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 19 y V 23/12/2019. \$200. Aviso N° 229.458.

Aviso número 229451

SUCESIONES / DIAZ, ANGELA FRANCISCA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIAZ, ANGELA FRANCISCA, D.N.I N° 6.130.553, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 13 de diciembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.451.

Aviso número 229457

SUCESIONES / ELENA ARGENTINA NACUSSE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ELENA ARGENTINA NACUSSE, DNI N° 3.625.347, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.457.

Aviso número 229492

SUCESIONES / GRISELDA DEL VALLE DAVERIO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GRISELDA DEL VALLE DAVERIO, DNI N° 26.118.520, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.492.

Aviso número 229484

SUCESIONES / HUGO OMAR TREJO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO OMAR TREJO (D.N.I. N° 12.352.414) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.484.

Aviso número 229452

SUCESIONES / MARIA ALCIRA CANELO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ALCIRA CANELO, DNI N° 1.627.656, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.452.

Aviso número 229471

SUCESIONES / MARIA ISABEL LOPEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA ISABEL LOPEZ, DNI N° 6.394.809, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario.E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.471.

Aviso número 229470

SUCESIONES / MARIA MARGARITA JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MARGARITA JUAREZ (D.N.I. N° 0.808.102) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos - Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.470.

Aviso número 229460

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CHAVES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL CHAVES (h), DNI N° 20.219.764, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.460.

Aviso número 229490

SUCESIONES / ROSA NATIVIDAD MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA NATIVIDAD MEDINA (D.N.I. N° 11.922.757) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.490.

Aviso número 229495

SUCESIONES / SALUSTIANO NICOLAS MAMANI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SALUSTIANO NICOLAS MAMANI, DNI N° 7.028.143 y ELVIRA ERNESTINA MOLINA, DNI N° 3.165.387, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, secretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.495.

Aviso número 229469

SUCESIONES / SERAFINA STRANIERE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERAFINA STRANIERE (D.N.I. N° 8.949.247) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2019. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.469.

Aviso número 229467

SUCESIONES / SERRANO, PAULA TEODOLINDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de SERRANO, PAULA TEODOLINDA, DNI N° 15.235.594 y VARELA, FRANCISCO CESAR, DNI N° 7.059.471, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 06 de diciembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 19/12/2019. \$150. Aviso N° 229.467.

Numero de boletin: 29641

Fecha: 19/12/2019